

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 289 - 2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 07 de Setiembre del 2012

Vistos; la Nota Informativa N° 259-2012-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa N° 544-OL-HVLH-2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó su Reglamento, en adelante el Reglamento, los mismos que establecen las normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Nota informativa N° 544-OL-HVLH-2012, la Oficina de Logística, requiere la aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, la Estandarización de la Adquisición de Insumos y/o Suministros originales para impresora Epson LX300 COD REF SO15073, Impresora HP laser Jet 1150, impresora multifuncional Brother DCP 8065 DN, impresora Xerox Work Center PE 220; a fin de garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de los equipos preexistentes en las oficinas del HVLH, que cuentan con vigencia tecnológica; cuyo sustento se encuentra en el Informe Técnico, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Informática y Telecomunicaciones, debidamente aprobado por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del HVLH, donde explica que el Hospital cuenta entre sus bienes con impresoras y equipos multifuncionales; los insumos y/o suministros que se requiere estandarizar, corresponden a cada equipo, los cuales son complementarios e imprescindibles para garantizar la operatividad y alargar la vida útil de las impresoras instaladas en las diferentes oficinas del hospital; lo que garantizará un rendimiento confiable con calidad de impresión y una adecuada adquisición, control y provisión de insumos y equipos a nivel de toda la Institución, la misma que cuenta con la conformidad del Director Ejecutivo de Administración del HVLH;

Que, el artículo 2° de la Ley, establece que en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, éstas deben efectuarse en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el artículo 11° del Reglamento, señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico; siendo que excepcionalmente sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado, cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22) del Anexo Único – Anexo de Definiciones, del Reglamento, señala que la estandarización es el proceso de racionalización, consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes y servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, asimismo el numeral VI.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular",



aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, señala que los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: (1) La Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinaria, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; (2) Que los bienes y servicios que se requieren contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, y (3) Que los bienes o servicios que se requiere contratar sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, la referida Directiva señala además que cuando el área usuaria, considera que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular de los bienes a ser contratados, deberá elaborar un Informe Técnico de Estandarización el cual contendrá como mínimo los siguiente: (1) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad; (2) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda; (3) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; (4) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; (5) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del Jefe del área usuaria; y (6) La fecha de la elaboración del Informe Técnico.

Que, el Informe Técnico para la Estandarización de Suministros para Impresoras de fecha 28 de Agosto del 2012, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Informática y Telecomunicaciones, que cuenta con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, justifica la necesidad y la importancia de adquirir los insumos y/o suministros originales para, impresoras laser y xerox, impresoras matriciales y equipos multifuncionales; los cuales sean estandarizados a fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos, entendiéndose objetivamente que, mientras los insumos y/o suministros sean originales, la operatividad y funcionalidad de los equipos e impresoras, será mejor.

Que, en dicho informe; señala que los insumos y/o suministros a adquirir, están dirigidos a abastecer a las impresoras y equipos multifuncionales de las diferentes oficinas del Hospital Víctor Larco Herrera, los cuales requieren ser abastecidos, a fin de permitir un mejor nivel de operatividad y rendimiento; y además se puede apreciar en el contenido del mencionado Informe Técnico, que éste cumple con los requisitos, establecidos en la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, esto es que se ha cumplido con describir los equipos preexistentes y los bienes requeridos, que se detallan en el Anexo N° 1 de la presente Resolución; asimismo se ha precisado el uso de éstos bienes, y se ha justificado técnica y objetivamente los presupuestos para la estandarización; por lo que resulta conveniente su aprobación, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la oficina de Logística; y,

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina Asesoría Jurídica del "Víctor Larco Herrera";

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de estandarización de la Adquisición de INSUMOS y/o SUMINISTROS originales para IMPRESORAS LASER, IMPRESORAS XEROX, IMPRESORAS MATRICIALES y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES; que se encuentran ubicadas en las diferentes Oficinas del Hospital "Víctor Larco Herrera"; cuyo proceso estará vigente hasta el 31 de Diciembre del 2012.





Artículo 2.- Los Insumos y/o Suministros a estandarizar a que se refieren en el artículo precedente, se detallan en el anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la **Oficina de Comunicaciones** la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese



CAEL/JWBV/EJDR/MYRV/.

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo



Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

.....
Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C M P 17899 / R.N.E. 8270



ANEXO N° 1

SUMINISTROS Y CARACTERISTICAS A ESTANDARIZAR

EQUIPO	MARCA Y MODELO	N° DE EQUIPOS	INSUMO	MODELO
MULTIFUNCIONAL	BROTHER DCP 8065 DN	3	TONNER	TN 580
IMPRESORA	LASERJET 1150	1	TONNER	HP Q2624A
IMPRESORA	XEROX WORK CENTRE PE 220	1	TONNER	013R00621
IMPRESORA MATRICIAL	EPSON LX 300/300+	9	CINTA	SO15073

